

# NORMATIVA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE LITURGIA *AD INSTAR FACULTATIS*

## Segundo ciclo (Máster Universitario)

### Normas prácticas del Segundo ciclo

#### 1. DÍAS DE CLASE

Las clases se impartirán normalmente por las mañanas de lunes a viernes, excepto en los cursos intensivos, que ocuparán las horas vacantes del horario lectivo incluidas las tardes, si es necesario.

#### 2. TUTORÍAS

El Instituto considera importante que los alumnos tengan un acompañamiento en los estudios, que les permita ir encontrando en el Plan de estudios la unidad direccional que ayude a prepararse mejor tanto a la hora de hacer el examen comprensivo final como a la hora de optar por un tema de tesina. Por eso los profesores dan a conocer, al comienzo de cada semestre, el horario de atención a los alumnos, que tienen amplia libertad para escoger al profesor para este acompañamiento.

#### 3. MATRICULACIÓN

3.1. Los alumnos se matriculan directamente en Secretaría, pero siempre tiene lugar una entrevista personal con el Presidente del Instituto, para revisar las inscripciones y confirmar definitivamente la matriculación.

3.2. Para matricularse en el segundo ciclo, es preciso estar en posesión del título de Bachiller en Teología o en Liturgia.

#### 4. ESCOLARIDAD

4.1. La exigencia total de escolaridad se valora en créditos ECTS, con un total, para el bienio de Licenciatura, de 120 ECTS.

4.2. El alumno deberá cursar los créditos exigidos por Instituto con una escolaridad, como mínimo, del 75% de las clases.

## 5. LENGUAS

### LENGUAS CLÁSICAS

El alumno debe hacer los niveles de latín y de griego del curso propedéutico.

### LENGUAS MODERNAS

1) Para los alumnos de Grado, será necesario acreditar, como mínimo, el nivel B1 (nivel de lengua moderna habitual en los centros universitarios catalanes).

2) El nivel B1 corresponde a un «tercer curso» de las Escuelas Oficiales de Idiomas, «nivel 3» o certificado de «nivel intermedio», así como también el «nivel 3» del Servicio de lenguas modernas de las Universidades catalanas.

3) Se aceptarán sólo como lenguas modernas del inglés, el francés, el alemán, el italiano y el portugués. Los alumnos extranjeros podrán acreditar también el conocimiento de la lengua catalana (tercer curso de la Escuela Oficial de Idiomas). Si estos alumnos no son de habla castellana, podrán también acreditar el conocimiento de la lengua castellana (tercer curso de la Escuela Oficial de Idiomas).

4) Las diversas vías para que los estudiantes acrediten haber alcanzado el nivel de conocimiento de la lengua moderna, podrán ser las siguientes:

a) Presentación al Vicepresidente del ILF de una certificación externa reconocida que se ajuste al nivel B1. El Instituto dispone de una tabla de equivalencias para poder conceder la convalidación de la certificación presentada, así como para valorar la aceptación de otros certificados no incluidos en la tabla.

b) Superación de una prueba específica de conocimientos organizada por la Escuela de Lenguas Antiguas del AUSP (SLA). Este examen libre de lengua moderna tendrá lugar cada año durante la segunda quincena del mes de noviembre. El último día lectivo del mes de octubre se cerrará la matrícula para este examen, donde se especificará la lengua escogida: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. En cada convocatoria sólo será posible examinarse de un solo idioma.

5) La acreditación de la prueba será normalmente efectuada por el estudiante durante el primer año de licencia en el ILF. Quien no apruebe, tiene una segunda y última convocatoria el curso siguiente, o puede presentar una acreditación externa (Escuela

Oficial de Idiomas, certificados universitarios, etc.). Si no aprueba esta segunda convocatoria, pasa a ser alumno extraordinario cuando se matricule en el siguiente curso.

## 6. TESINA

6.1. Al finalizar el primer curso de licencia, es conveniente que el alumno presente en Secretaría el tema de la tesina con el índice provisional de su contenido, previa aprobación del director del trabajo.

6.2. El alumno entregará la tesina ya terminada a la Secretaría, y tiene derecho a leerla públicamente pasado un mes de haberla depositado.

6.3. Pasados cuatro años de la inscripción de la tesina sin haberla presentado o no haber hecho la lectura pública, el alumno deberá renovar la inscripción en Secretaría.

## 7. PRUEBAS

7.1. El segundo ciclo tiene como finalidad introducir al alumno en el estudio más profundo de la Liturgia, a partir del uso de las fuentes y los métodos de investigación, iniciándose así en la capacitación para la docencia. El segundo ciclo, pues, implica un trabajo más personal y especializado del alumno, realizado bajo el asesoramiento del tutor o director de la tesina.

Las pruebas exigidas son una ayuda para conseguir el objetivo último del segundo ciclo y corresponden al distinto nivel de las diversas actividades académicas.

Las asignaturas del segundo ciclo tienen cuatro convocatorias automáticas; las dos primeras corresponden al curso en el que se está matriculado, y la tercera y cuarta al siguiente curso.

7.2. SEMINARIOS. No habrá otra prueba que la evaluación, por parte del profesor, del trabajo realizado.

7.3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN. Los cursos de especialización tienen prueba oral o escrita y ceñida al tema.

7.4. CURSOS OPTATIVOS. Tienen el mismo tipo de evaluación que los de especialización.

7.5. EXAMEN COMPRENSIVO O PRUEBA DE ESPECIALIZACIÓN. Esta prueba debe atestiguar la introducción del licenciando en el ámbito de la reflexión litúrgica, aunque no sea equiparable a la tesina, que es el ejercicio principal de la licencia. La prueba de especialización tiene el valor de examen comprensivo de la especialidad y su superación es condición indispensable para la presentación de la tesina.

7.6. TESINA Y EXAMEN COMPRENSIVO. Para la obtención del título de licenciado, se requiere la presentación de la tesina como prueba escrita, y la prueba de especialización como prueba oral o examen comprensivo. Corresponde al Presidente del Instituto o un delegado suyo nombrar al menos a dos profesores, con el director, para evaluar la tesina, y también como mínimo a otros dos profesores para el examen comprensivo. La calificación se dará con el acuerdo de los miembros del tribunal. En caso de que no se alcance este acuerdo, la calificación será la media de las notas aprobadas. Cuando haya lectura pública de la tesina, se pondrá nota separada del trabajo escrito y de la defensa.

8. CALIFICACIÓN FINAL La licencia tiene una calificación final formada por el 40% de todas las asignaturas, incluida la prueba de especialización o examen comprensivo, y el 60% de la tesina.